JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Treinta y Uno (31) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 13 de mayo de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la parte ejecutada esta también integrada por la señora MARIA TERESA DAZA VILLAREAL.

Notifíquese este proveído junto al mandamiento de pago.

Notifíquese,

AAPL/22-086

MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **052**

de fecha 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria